

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Pone término al arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en la comuna de Independencia, Región Metropolitana por razones que indica.

Exp. N°. 131AR003285-R1.-

SANTIAGO,

03 MAYO 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°

761

VISTOS:

Lo dispuesto en el título III, del Decreto Ley 1939 de 1977, y sus modificaciones; las facultades delegadas por Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 115, de 03 de diciembre de 2015; Orden Ministerial N° 1 de 09 de marzo de 2015; y lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 615 de 17 de abril de 2015, se concedió en arriendo el inmueble fiscal ubicado en **calle 17 Norte N° 1129, lote N° 337, manzana N° 11, Población Juan Antonio Ríos, comuna de Independencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana** a doña **GUILLERMINA DEL CARMEN ROMERO ESCOBAR**, cedula de identidad N° 4.226.429-8, por el plazo de un (1) año contado desde el 1 de mayo de 2015.

Que, habiendo transcurrido el plazo por el cual se concedió el arriendo del inmueble señalado, y que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Administración de Bienes, el arrendatario antes individualizado no registra deuda ni retraso por concepto de pago de rentas de arrendamiento respecto de la resolución antes citada, por lo que procede poner término administrativo a dicha resolución y arrendamiento.

RESUELVO:

Dése término, por cumplimiento del plazo al arrendamiento concedido por Resolución Exenta N° 615 de 17 de abril de 2015 al procedimiento administrativo referido a la postulación de arriendo del inmueble fiscal ubicado en **calle 17 Norte N° 1129, lote N° 337, manzana N° 11, Población Juan Antonio Ríos, comuna de Independencia, provincia de Santiago,**

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Región Metropolitana, inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 16.642 N° 18.484 del Registro de Propiedad del año 2002, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Notifíquese a doña **GUILLERMINA DEL CARMEN ROMERO ESCOBAR**, para los efectos legales que procedan, en específico los contemplados en el artículo 59 de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que contempla el plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución para deducir en su contra recurso de reposición para ante esta Secretaría Regional y/o subsidiariamente recurso jerárquico para ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.



FELIPE MORALES MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BV - 776
BVM/MPG/HFQ
131AR003285-R1.-

DISTRIBUCIÓN:

- Solicitante.
- Unidad de administración de bienes.
- Arriendo.
- Oficina de partes y archivo.